

Ord 2017-556

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, doce (12) de noviembre 2021, al despacho de la señora Juez, con contestaciones de demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CyA
CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diciembre primero (01) de dos mil veintiuno (2021).

Vista la nota del informe secretarial que antecede, el Despacho le reconoce personería al Dr. RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA identificado con la cédula de ciudadanía No 79.952.462 y portador de la tarjeta profesional No 112.914 del C.S. de la J, como apoderado judicial de la demandada SEGUROS DE RIEGOS LABORALES SURAMERICANA S.A. , al Dr. JUAN MANUEL GUERRERO MELO identificado con la cédula de ciudadanía No 1.085.245.792 y portador de la tarjeta profesional No 171.980 del C.S. de la J como apoderado de la demanda PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL S.A.S y al Dr. JHON IMETH MONTAYO IZQUIERO identificado con la cédula de ciudadanía No 79.326.559 y portador de la tarjeta profesional No 237.195 del C.S. de la J en calidad de curador ad litem de la demandada ACOLCHAMAQ S.A.S

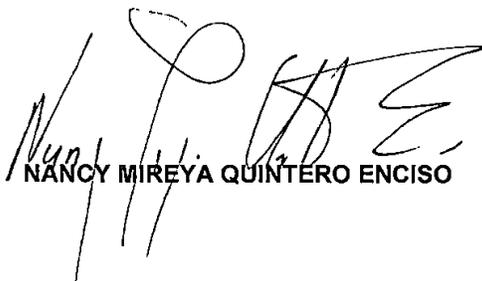
Por reunir los requisitos exigidos en la ley procesal laboral, TENGASE POR CONTESTADA la demanda por parte de las demandadas SEGUROS DE RIEGOS LABORALES SURAMERICANA S.A, PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL S.A.S y ACOLCHAMAQ S.A.S

De otro lado, como quiera que la demanda PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL S.A. realizó LLAMAMIENTO EN GARANTIA que reúne los requisitos establecidos en el art. 64 del C.G.P. aplicable por analogía al procedimiento laboral, el juzgado ADMITE el mismo y dispone llamar en garantía a la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

En consecuencia concédase el término de 10 días contados a partir del día siguiente a la notificación para que Intervenga en el proceso.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy , 02 de diciembre de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° *ZM*

CyA
CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaría